
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 83.218.155
VARGAS TORRES
APELLIDOS
LICINIO
NOMBRES
HUELLA



FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1964

OPORAPA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

25-NOV-1983 OPORAPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1905100-00261632-M-0083218155-20101022 0024497071A 1 30992909

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1575 de 2012, Resolución 1127 de 2018 y el artículo 7 de la Ordenanza 0003 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto No. 1529 de 1990, en el artículo 5 establece los requisitos que deben acreditar las instituciones de utilidad común para obtener la inscripción de dignatarios.

Que el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 *"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"*, establece que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la atención de rescates, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles, siendo este un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que el literal B del artículo 18 ibídem, señala que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios "*Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos*".

Que el inciso cuarto del artículo 2 de la Resolución No. 1127 del 2018, "*Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014*", establece que le corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, o quien haga sus veces, el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Que el parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 regula la conformación del consejo de dignatarios, los cuales fungirán como máxima autoridad del Cuerpo Bomberil *"(…) se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a*

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años".

A su vez, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución No. 1127 de 2018, señala que "(…) *El Consejo de Oficiales elegirá a su vez al Revisor Fiscal, que será externo a la Institución de conformidad a su estructura organizacional por periodos anuales*".

Que, el artículo 8 y 9 de la Resolución 1127 de 2018, estableció los requisitos para ser elegido como comandante y sub comandante de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios: *1) Ser apto física y psicológicamente, acreditando esta calidad mediante certificado médico por el profesional respectivo, con una vigencia mínimo de tres (3) meses al momento de su postulación. 2) Ser oficial activo operativo, con cinco (5) años de servicio ininterrumpido. 3) Haber realizado y aprobado los cursos de Sistema Comando de incidentes para bomberos, Gestión y administración de Cuerpos de Bomberos con actualización no mayor a tres (3) años, debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Bomberos, quién generará el contenido curricular de los mismos en un tiempo no mayor a 6 meses, contados a partir de la vigencia de la presente resolución debiendo contar con el personal idóneo para este fin. 4) No tener edad superior a setenta (70) años. 5) Ser bachiller académico. 6) No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal, y penalmente en los últimos cinco (5) años. 7) Los demás requisitos exigidos que determinen las leyes, decretos y el presente reglamento.*

Que el parágrafo 1 del artículo 10 de la Resolución 1127 de 2018, estableció que los bomberos voluntarios en servicio activo operativo, deberán cumplir como mínimo trescientas (300) horas de servicio efectivo voluntario en el año bomberil que cada institución tenga fijado.

Que el artículo 30 de los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa Huila, aprobados mediante Resolución No. 043 de 2020, establece que el periodo del Consejo de dignatarios será de cuatro (4) años.

A su vez, el artículo 57 de los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa Huila, señala los requisitos para ser revisor fiscal: *a) Poseer título profesional universitario en contaduría pública, estar debidamente registrado para ejercer la profesión y poseer tarjeta profesional. b) Demostrar y poseer una intachable conducta social y moral. c) Experiencia profesional demostrable de al menos un (1) año.*

Que el artículo 61 ibídem, regula la constitución de *"(…) un Tribunal Disciplinario Permanente, nombrado por el Honorable Consejo de Dignatarios, quien se encarga de adelantar las investigaciones y presentar ante las instancias correspondientes los cargos o conclusiones, el cual está integrado por tres (3) unidades, en representación de los Bomberos.*

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza 0003 de 2024, entre las funciones asignadas a la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios relacionadas con la asistencia, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro y religiosas, le corresponde, formular el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrarlos dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común.

Que, mediante Resolución No.035 del 29 de septiembre de 2004, la Gobernación del Huila reconoció personería jurídica al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA** con sede en el Municipio de Oporapa, Departamento del Huila.

Que el señor **LICINIO VARGAS TORRES** en calidad de Representante Legal y Comandante del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA**, mediante PQR No. 0011851 del 17 de marzo de 2025, solicitó el reconocimiento de la elección del Consejo de Dignatarios, Tribunal Disciplinario y Revisor Fiscal de la entidad que representa, allegando para efectos de acreditar los requisitos establecidos a tal fin los siguientes documentos:

1. Resolución No.002 de 2025 Convocatoria reunión extraordinaria general de unidades activas operativas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa emitida por la Delegación Departamental de Bomberos.
2. Acta No. 03 del 22 de febrero de 2025 en la cual se registra la elección del nuevo Consejo de Dignatarios, Tribunal Disciplinario e Inscripción de Revisor Fiscal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA con los siguientes requisitos:

COMANDANTE

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 83.218.155 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor LICINIO VARGAS TORRES.
- Concepto favorable emitido por la Delegación Departamental
- Certificado médico ocupacional de fecha 18 de febrero de 2025
- Curso Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos de fecha 18 de Octubre de 2024
- Curso sistema Comando de incidentes básico para bomberos de fecha 24 de agosto de 2024
- Copia del título de bachiller básico
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.
- Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Certificado de cumplimiento 300 horas de servicio.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

SUBCOMANDANTE

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 83.218.730 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor ARMANDO VARGAS GUTIERREZ.
- Concepto favorable emitido por la Delegación Departamental
- Certificado médico ocupacional de fecha 18 de enero de 2025
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Curso Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos de fecha 18 de Octubre de 2024
- Curso sistema Comando de incidentes básico para bomberos de fecha 24 de agosto de 2024
- Copia del título de bachiller académico
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.

PRESIDENTE

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 83.218.680 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor JAIME CALDERON LOSADA.
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.
-

VICEPRESIDENTE

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 83.218.012 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor GILDARDO TRUJILLO SANCHEZ.
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

TESORERO

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 83.218.609 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor ENRIQUE LOPEZ ROJAS.
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.

SECRETARIO

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 1.084.901.405 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor YOINER ROJAS SCARPETTA.
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.

REVISOR FISCAL

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 7.686.960 expedida en Neiva (Huila) correspondiente al señor CARLOS AUGUSTO BRAVO MUÑOZ.
- Copia de la tarjeta profesional con No. 65729-T
- Certificado emitido por la Junta Central de Contadores de fecha 24 de febrero de 2025
- Copia del Acta de posesión No. 04 con fecha del 22 de febrero de 2025.
- Certificado laboral
- Copia del título de contador público

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

PRIMER MIEMBRO

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 1.084.900.950 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor ANDRES FELIPE VARGAS CHAVARRO.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 05 con fecha del 22 de febrero de 2025.

SEGUNDO MIEMBRO

- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 1.084.899.159 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor JOSE EVER VARGAS SCARPETTA.
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 05 con fecha del 22 de febrero de 2025.

TERCER MIEMBRO

- Copia de la Cedula de ciudadanía No.1.007.308.136 expedida en Oporapa (Huila) correspondiente al señor CRISTIAN FABIAN VARGAS CHAVARRO
- Certificado de cumplimiento de las 300 horas de servicio ininterrumpido y bombero activo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA
- Certificado de bomberos nivel I
- Certificado de bomberos nivel II
- Copia del Acta de posesión No. 05 con fecha del 22 de febrero de 2025.

Que de conformidad con la certificación expedida el 31 de marzo de 2025, la profesional universitario dependiente de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios código 219, grado 6, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 1127 de 2018, los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa Huila y demás normas aplicables, para la inscripción del consejo de dignatarios, tribunal disciplinario y revisor fiscal.

Que, en razón a lo anterior, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Departamento del Huila,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en los registros de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, como miembros del Consejo de Dignatarios

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa Huila para el período de cuatro (4) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto a las siguientes unidades activas:

CONSEJO DE DIGNATARIOS

COMANDANTE: LICINIO VARGAS TORRES CC. 83.218.155
SUB COMANDANTE: ARMANDO VARGAS GUTIERREZ CC.83.218.730
PRESIDENTE: JAIME CALDERON LOSADA CC. 83.218.680
VICEPRESIDENTE: GILDARDO TRUJILLO SANCHEZ CC. 83.218.012
TESORERO: ENRIQUE LOPEZ ROJAS CC. 83.218.609
SECRETARIO: YOINER ROJAS SCARPETTA CC. 1.084.901.405

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en los registros de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, como integrantes del Tribunal Disciplinario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa para el período de cuatro (4) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, a las siguientes unidades activas:

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

PRIMER MIEMBRO: ANDRES FELIPE VARGAS CHAVARRO CC. 1.084.900.950
SEGUNDO MIEMBRO: JOSE EVER VARGAS SCARPETTA CC. 1.084.899.159
TERCER MIEMBRO: CRISTIAN FABIAN VARGAS CHAVARRO CC. 1.007.308.136

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en los registros de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oporapa Huila, al Dr. CARLOS AUGUSTO BRAVO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.686.960 expedida en Neiva – Huila, contador público con Tarjeta Profesional No. 65729-T, para el periodo de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la Gaceta Departamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nacional

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2025SAL00023799

RESOLUCIÓN 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

1529 de 1990; los pagos por concepto de inscripción y registro de dignatarios, serán asumidos por la entidad interesada.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor **LICINIO VARGAS TORRES**, en calidad de Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Oporapa Huila, en la forma prevista en los artículos 67 a 71 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos previstos en los artículos 74 y 76 de la la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

Expedida en Neiva (H) el día Marzo 31 de 2025

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Revisó: Nicolas Gutierrez Reina

Proyectó: Monica Leandra Vargas Magnios

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA-HUILA
PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007

10 de agosto de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Oporapa, Huila, 12 de agosto de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE
Centro poblado San Roque
Oporapa – Huila

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA ofrezco el (objeto), de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha **10/08/2026** y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona JURIDICA que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA-HUILA
PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución Educativa para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA
LICINIO VARGAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL-COMANDANTE
NIT.900001542-1
bomberosoporapa@gmail.com
3222247842.

FIRMA DEL PROPONENTE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900001542	1	CUERPO DE BOMBERO OPORAPA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA6 N6-32	OPORAPA-HUILA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	1000000994	9508394062	E	2026/08/12	2026/08/13	BANCO DE BOGOTA	1	$779,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$300					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$300	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,900	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$100					$0	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$70,100	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$200					$0	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$200	$0	$0	$0	$0	$0	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$100					$0	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$100					$0	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$778,800	$900	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Planilla Resumen

LOR A PAGAR
$280,500
$280,500
$122,000
$122,000
$70,200
$70,200
$219,100
$219,100
$52,700
$52,700
$35,200
$35,200
$779,700

2026/08/18 09:27 AM

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900001542	1	CUERPO DE BOMBERO OPORAPA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA6 N6-32	OPORAPA-HUILA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	1000000994	9508394062	E	2026/08/12	2026/08/13	BANCO DE BOGOTA	1	$779,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	83218155	VARGAS LICINIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$1,750,905	$87,700		$778,800

2026/08/18 09:27 AM

16

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876248106

(415)7707212489984(8020) 000001487624810 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 0 1 5 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Oporapa 5 0 3

41. Dirección principal
CL 6 6 32 BRR OPOPRAPA

42. Correo electrónico orrs100@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 8 6 6 3 6	3 1 3 3 2 8 2 4 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 9 2 9	8 4 2 3	2 0 0 4 0 9 2 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	4	2	5	5																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS TORRES LICINIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-05-2025 05:52:12AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876248106

(415)7707212489984(8020) 000001487624810 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 1 5 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	3 6	3 5
73. Fecha	2 0 0 4 0 9 2 9	2 0 1 6 0 4 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 9 2 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 9 2 9
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 3 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 16-05-2025 05:52:12AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876248106

(415)7707212489984(8020) 000001487624810 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 1 5 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 3 2 1 8 1 5 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	TORRES	LICINIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876248106

(415)7707212489984(8020) 000001487624810 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 1 5 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 2 1 8 6 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	LOSADA	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 4 6 9 8 4 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	CUELLAR	MAYIBER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 2 1 8 1 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	TORRES	LICINIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 4 8 9 9 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	SCARPETTA	JOSE	EVER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


83218155
VARGAS TORRES
LICINIO
EMPLEADO

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
OPORAPA-HUILA
PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: LICINIO VARGAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No 83218155 de Oporapa, domiciliado en Oporapa actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
OPORAPA-HUILA

PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento.

13-08-2026

EL PROPONENTE



LICINIO VARGAS TORRES
CC.83218155 de Oporapa

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA-HUILA
PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 007

10 de agosto de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA
LICINIO VARGAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL-COMANDANTE
NIT.900001542-1
bomberosoporapa@gmail.com
3222247842.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
OPORAPA-HUILA

PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha: Oporapa, agosto 13 de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE
Oporapa Huila

ASUNTO: DECLARACION DE MULTAS Y/O SANCIONES

Por medio de la presente yo, LICINIO VARGAS TORRES declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante tres (3) años.

Cordialmente,

LICINIO VARGAS TORRES
CC.83218155 de Oporapa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 09:50:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000015421
Código de Verificación	9000015421260818095034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 09:48:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83218155
Código de Verificación	83218155260818094857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301293236

PIB
09:47:21

Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA identificado(a) con NIT número 9000015421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

28

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301292708

PIB
09:43:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LICINIO VARGAS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83218155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:41 AM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900001542

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:06 AM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **83218155**

Apellidos y Nombres: **VARGAS TORRES LICINIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 08:56:05 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900001542**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145941741** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 08:57:48 a. m. para **la Tarjeta de Identidad:** Nº. **83218155**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145941936** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N.000017
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE
Reorganizada por Decreto No. 411 de Marzo 7 de 2004
Reconocimiento Oficial, Resolución No. 2473 de Marzo 21 de 2024
OPORAPA HUILA
GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°008 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA H. Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA/LICINIO VARGAS TORRES.

CONTRATO No.	CPS-008-2024
LUGAR Y FECHA:	**OPORAPA H. 26 de septiembre de2024**
CONTRATANTE:	Institución Educativa San Roque
DIRECCIÓN	Centro Poblado San Roque
TELÉFONO:	3138107944
REPRESENTANTE LEGAL:	**ISMARY CASTRO TORRES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	26.582.358 de Oporapa Huila
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA / LICINIO VARGAS TORRES.**
NIT:	900001542-1
CEDULA REPRESENTANTE:	**83218155 de** Oporapa Huila.
DIRECCIÓN:	**Calle 6 N 6 -32 Oporapa Huila**
TELÉFONO:	**3222247842**
CORREO ELECTRÓNICO:	**bomberosoporapa@hotmail.com**
CUANTÍA DEL CONTRATO:	$6.600.000
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila.

Entre **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.**, creada mediante Decreto No. 411 de 2004, representada legalmente por la Rectora **ISMARY CASTRO TORRES,** identificada con la Cédula de Ciudadania No. 26.582.358 expedida en Oporapa H. designada como Rectora, debidamente facultada para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2201, Decreto 4791 de 2008 y Acuerdo No. 007 de 2022 y quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION** y por otro lado el señor LICINIO VARGAS TORRES**,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadania No. **83218155** expedida en Oporapa representante legal de del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA NIT 900001542-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila**. contenido en las siguientes clausulas, previas

estas consideraciones: **a).-** Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN ROQUE de OPORAPA H. expidió mediante Acuerdo No. 007 de 2022, el Estatuto de Contratación que regira a la misma en los procesos contractuales que se lleven a cabo para el cumplimiento misional de la institución. **b).-** Que el presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación régimen especial (invitación publica), de conformidad al Acuerdo No. 007 de 2022. **c).-** Que de conformidad a las necesidades institucionales se requiere la contratación **del** Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila , teniendo en cuenta la necesidad que en el momento existe. **d).-** Que se encuentra acreditada la respectiva disponibilidad presupuestal expedida por la oficina de presupuesto. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO** El presente contrato tiene como objeto que contratación **del** Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y *mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria* **de la Institución** Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

No	ARTICULO	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Mantenimiento lavado de tanques	UNIDAD	45	$ 5.400.000
2	Mantenimiento zonas verdes	UNIDAD	4	$ 1.200.000
TOTAL				$ 6.600.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que **EL CONTRATISTA** le garantiza a la **INSTITUCION EDUCATIVA.** *Realizar el Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve* sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1).- Atender cualquier recomendación que haga La Institución relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato. **2).EL CONTRATISTA** debera participar activamente en el desarrollo del contrato **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Serán las siguientes: **1).-** Informar **AL CONTRATISTA,** cualquier irregularidad que se presente en cumplimiento de los servicios prestados. **2).-** Pagar oportunamente el costo del servicio contratado. **3).-** Coordinar la prestación de los servicios en forma diligente sin que con ello implique subordinación. **4).-** Facilitar los elementos necesarios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de los servicios contratados. **CLAÚSULA QUINTA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000). CLÁUSULA SÉXTA - FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA,** pagará al **PROVEEDOR** el valor acordado de la siguiente manera: **1.-)** Una vez el contratista entregue el informe de los servicios prestados en todas las sedes de la institución previo visto bueno de la señora Rectora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, con sus

respectivos soportes, acompañada del acta final de cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es por DIEZ (010) días no estará condicionada a prórroga automática o tácita. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato se harán conforme al rubro presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	GRATUIDAD	$4.026.907
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	SUPERAVIT 2023 (Gratuidad, R. propios y otras fuentes)	$1.887.409
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	CALIDAD DPTO	$685.684
VALOR TOTAL			$6.600.000

del presupuesto de la vigencia fiscal del 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que el presente contrato de suministro en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo no se generará ninguna relación de naturaleza laboral con **LA INSTITUCION,** y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA INSTITUCION** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder las obligaciones del presente contrato sin autorización expresa y escrita de **LA INSTITUCION. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán ejercidas por la señora Rectora de **LA INSTITUCION**, quien podrá acompañar su gestión con conceptos técnicos; igualmente dará cumplimiento a las siguientes actividades: **1).-** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2).-** Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales. **3).-** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al **CONTRATISTA,** que puedan causar perjuicios a **LA INSTITUCION**, solicitando la aplicación de las acciones correspondientes. **4).-** Rendir a **LA INSTITUCION** el informe de cumplimiento de las actividades contratadas. **5).-** Suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: LA INSTITUCION** declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo evento de caducidad **LA INSTITUCION** podrá retener los pagos insolutos a favor del **CONTRATISTA** para el pago de las cláusulas penal pecuniaria que fuere el caso. La declaratoria de caducidad

produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestara mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **LA CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA INSTITUCION** le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor total del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a **LA INSTITUCION,** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causadas con el incumplimiento **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por **LA INSTITUCION** directamente de los saldos a favor de **LA CONTRATISTA** si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley y el Acuerdo del Consejo Directivo contentivo del Estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las normas especificas y el Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto de Contratación). Por lo tanto las relaciones entre este y **LA INSTITUCION,** no generan emolumentos distintos al pago exclusivo del valor pactado en la cláusula segunda de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación o prórroga debera constar por escrito mediante acta modificatoria al contrato suscrito por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA - RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente de manera solidaria por las obligaciones contractuales o extra contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato, por acciones suyas, de sus dependientes o auxiliares, de conformidad con la legislación vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse: **a).-** Por mutuo acuerdo. **b).-** En forma unilateral por incumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas por **LA CONTRATISTA** con **LA INSTITUCION. c).-** Por la aplicación de las cláusulas exorbitantes cuando las circunstancias lo ameriten. **d).-** Por vencimiento del término de duración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, e igualmente se requiere el Registro presupuestal y el cumplimiento de las exigencias de la Ley 80 de 1993 sobre Seguridad Social y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que tales diligencias demanden serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de OPORAPA Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la

terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de **LA INSTITUCION.**

Para constancia se firma en Oporapa Huila. a los Veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024

LA INSTITUCION,

ISMARY CASTRO TORRES
Rectora

EL CONTRATISTA,

CUERPO DE BOMBEROS OPORAPA/
REP. LICINIO VARGAS TORRES
Contratista

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
"CICLO DE DESARROLLO EDUCATIVO N 0000"
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE
Reorganizada por Decreto No. 411 de Marzo 5 de 2004
Reconocimiento Oficial, Resolución No. 1000 de Marzo 22 de 2011
OPORAPA HUILA

GOBERNACION DEL HUILA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°008 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA H. Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA / LICINIO VARGAS TORRES.

CONTRATO No.	CPS-008-2023
LUGAR Y FECHA:	**OPORAPA H. 20 de noviembre de 2023**
CONTRATANTE:	Institución Educativa San Roque
DIRECCIÓN	*Centro Poblado San Roque*
TELÉFONO:	3138107944
REPRESENTANTE LEGAL:	**ISMARY CASTRO TORRES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	26.582.358 de Oporapa Huila
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS *OPORAPA / LICINIO* VARGAS TORRES.**
NIT:	900001542-1
CEDULA REPRESENTANTE:	**83218680 de** Oporapa Huila
DIRECCIÓN:	**Calle 6 N 6 -32 Oporapa Huila**
TELÉFONO:	**3222247842**
CORREO ELECTRÓNICO:	**bomberosoporapa@hotmail.com**
CUANTÍA DEL CONTRATO:	$1.090.000
OBJETO DEL CONTRATO:	**RECARGA DE 16 EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPÓSITO Y 3 MULTIPROPÓSITO CO2 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA**

Entre **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.,** creada mediante Decreto No. 411 de 2004; representada legalmente por la Rectora **ISMARY CASTRO TORRES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.582.358 *expedida en Oporapa H. designada como Rectora.* debidamente facultada para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2201, Decreto 4791 de 2008 y Acuerdo No. 007 de 2022 y quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION** y por otro lado el señor LICINIO VARGAS TORRES, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **83218680** expedida en Oporapa Huila representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA NIT 900001542-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato **RECARGA DE 16 EXTINTORES DE 20 LIBRAS**

MULTIPROPÓSITO Y 3 MULTIPROPÓSITO CO2 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **a).-** Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN ROQUE de OPORAPA H, expidió mediante Acuerdo No. 007 de 2022, el Estatuto de Contratación que regirá a la misma en los procesos contractuales que se lleven a cabo para el cumplimiento misional de la institución. **b).-** Que el presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación régimen especial (invitación publica), de conformidad *al Acuerdo No. 007 de 2022.* **c).-** *Que de conformidad a las necesidades* institucionales se requiere la contratación **RECARGA DE 16 EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPÓSITO Y 3 MULTIPROPÓSITO CO2 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA**, teniendo en cuenta la necesidad que en el momento existe. **d).-** Que se encuentra acreditada la respectiva disponibilidad presupuestal expedida por la oficina de presupuesto. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El presente contrato tiene como objeto **EL RECARGA DE 16 EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPÓSITO Y 3 MULTIPROPÓSITO CO2 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA**.

ITEM	ARTICULO	UND	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Recarga de 16 extintores de 20 libras Multipropósito para la institución educativa san roque del municipio de Oporapa Huila	UNIDAD	46191606	16	$40.000
2	Recarga de 3 multipropósito co2 para la institución educativa san roque del municipio de Oporapa Huila	UNIDAD	46191606	3	$150.0000

SAN ROQUE	BELLAVISTA	LA CABAÑA	LA ESPERANZA	LA LAJITA	LAS MERCEDES	LAS PIZARRAS	MORELIA	PARAGUAY
3	2	2	2	2	2	1	1	1
1							1	1

CLÁUSULA SEGUNDA: *Que* **EL CONTRATISTA** *le garantiza a la* **INSTITUCION EDUCATIVA**, LA **RECARGA DE 16 EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPÓSITO Y 3 MULTIPROPÓSITO CO2 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA**. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1).- Atender cualquier recomendación que haga La Institución relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato. **2).EL CONTRATISTA** deberá participar activamente en el desarrollo del contrato **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Serán las siguientes: **1).-** Informar **AL**

CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente en cumplimiento de los servicios prestados. **2).-** Pagar oportunamente el costo del servicio contratado. **3).-** Coordinar la prestación de los servicios en forma diligente sin que con ello implique subordinación. **4).-** Facilitar los elementos necesarios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de los servicios contratados. **CLAÚSULA QUINTA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.090.000). CLÁUSULA SÉXTA - FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA**, pagará al **PROVEEDOR** el valor acordado de la siguiente manera: **1.-)** Una vez entregue los materiales previo visto bueno de la señora Rectora y entregados en su totalidad a cada una de las sedes y la pagadora en la sección primaria de la sede principal previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, con sus respectivos soportes, acompañada del acta final de cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es por cinco (05) días no estará condicionada a prórroga automática o tácita. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato se harán conforme a los rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Compra y Recarga de Extintores	GRATUIDAD	$1.090.000

VALOR TOTAL $1.090.000 del presupuesto de la vigencia fiscal del 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que el presente contrato de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo no se generará ninguna relación de naturaleza laboral con **LA INSTITUCION**, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA INSTITUCION** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder las obligaciones del presente contrato sin autorización expresa y escrita de **LA INSTITUCION. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán ejercidas por la señora Rectora de **LA INSTITUCION**, quien podrá *acompañar su gestión con conceptos técnicos; igualmente dará cumplimiento a* las siguientes actividades: **1).-** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2).-** Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales. **3).-** Informar oportunamente

sobre la ocurrencia de hechos imputables al **CONTRATISTA,** que puedan causar perjuicios a **LA INSTITUCION**, solicitando la aplicación de las acciones correspondientes. **4).-** Rendir a **LA INSTITUCION** el informe de cumplimiento de las actividades contratadas. **5).-** Suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: LA INSTITUCION** declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo evento de caducidad **LA INSTITUCION** podrá retener los pagos insolutos a favor del **CONTRATISTA** para el pago de las cláusulas penal pecuniaria que fuere el caso. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **LA CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA INSTITUCION** le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor total del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a **LA INSTITUCION**, sin perjuicio del derecho que le asiste a ésta de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causadas con el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por **LA INSTITUCION** directamente de los saldos a favor de **LA CONTRATISTA** si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley y el Acuerdo del Consejo Directivo contentivo del Estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las normas especificas y el Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto de Contratación). Por lo tanto las relaciones entre este y **LA INSTITUCION,** no generan emolumentos distintos al pago exclusivo del valor pactado en la cláusula segunda de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito mediante acta modificatoria al contrato suscrito por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente de manera solidaria por las obligaciones contractuales o extra contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato, por acciones suyas, de sus dependientes o auxiliares, de conformidad con la legislación vigente. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse: **a).-** Por mutuo acuerdo. **b).-** En forma unilateral por incumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas por **LA CONTRATISTA** con **LA INSTITUCION. c).-** Por la aplicación de las cláusulas exorbitantes cuando las circunstancias lo ameriten. **d).-** Por vencimiento del término de duración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, e igualmente se requiere el Registro presupuestal y el cumplimiento de las exigencias de la Ley 80 de 1993 sobre Seguridad Social y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que tales diligencias demanden serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de OPORAPA Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de **LA INSTITUCION.**

Para constancia se firma en Oporapa Huila, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023.

LA INSTITUCION,

ISMARY CASIRO TORRES

Rectora

EL CONTRATISTA,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA/
REP. LICINIO VARGAS TORRES
Contratista

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vargas	Torres	Licinio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 83218155 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 83218155 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 04 MES 11 AÑO 1964

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: OPORAPA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VEREDA CAPARROSA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: OPORAPA

TELÉFONO: 3222247842 EMAIL: licniovargastorres@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2020

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	CUERPO DE BOMBEROS MOCOA PUTUMAYO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ACTUALIZACION BOMBEROS 2	11	2022
PRESENCIAL	CUERPO DE BOMBEROS DE MOCOA PUTUMAYO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ACTUALIZACION BOMBEROS 1	11	2022
VIRTUAL	CUERPO DE BOMBEROS LOS SANTOS SANTANDER	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	GESTION Y ADMNISTRACIÓN DE CUERPO DE BOMBEROS	11	2020
PRESENCIAL	BOMBEROS SALADOBLANCO HUILA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INSPECTOR DE SEGURIDAD BASICO	02	2018
PRESENCIAL	CUERPO DE BOMBEROS SALADOBLANCO HUILA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	SOPORTE VITAL BASICO	10	2016
PRESENCIAL	CUERPO DE BOMBEROS SALADOBLANCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BASICO	03	2016

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuantos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
Ambos	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA	2
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
14	30000000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACION DE DESEMPEÑO

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA			PUBLICA		PRIVADA X		PAIS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO OPORAPA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3222247842	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Dia	10	Mes	10	Año	2010	Dia		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMANDANTE BOMBEROS	DEPENDENCIA AREA DE PRESTACION DE SERVICIO						DIRECCIÓN CALLE 6 6 32				

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAIS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN							

6 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	4

7 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ocaña 11-04-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

BOMBEROS DE COLOMBIA
BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA HUILA
Personería Jurídica No. 035 del 2004 de la Gobernación del Huila
NIT: 900001542-1



BOMBEROS DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos de Mocoa Putumayo

N° 317-21

Certifico que

LICINIO VARGAS TORRES

Identificado con C.C. No.

83218155

Asistió y aprobó los requisitos del

ACTUALIZACIÓN BOMBERO I

Curso autorizado bajo registro No. 417 - 2022 de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Bajo acta número 006 del 12/10/2022 del Cuerpo de bomberos Voluntarios de Mocoa
Con una duración de 164 horas

Realizado en Mocoa-Putumayo del (12) de Octubre) al (12 de Noviembre) de 2022

En constancia de lo anterior, se firma a los 12 días del mes de Noviembre de 2022

Cr. José Alberto Cruz Martínez
Comandante
Cuerpo de Bomberos de Mocoa

Cr. José Orlando Sandoval Lozano
Dirección Nacional DNBC

49

BOMBEROS DE COLOMBIA
BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA HUILA
Personería Jurídica No. 035 del 2004 de la Gobernación del Huila
NIT: 900001542-1

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos de Mocoa Putumayo

N° 418-21

Certifica que

LICINIO VARGAS TORRES

Identificado con C.C. No.

83218155

Asistió y aprobó los requisitos del:

ACTUALIZACIÓN BOMBERO II

Curso diplomado bajo requisitos Res. **418 - 2022** de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Bajo acta número 010 del 30/10/2021 del Cuerpo de bomberos Voluntarios de Mocoa
Con una duración de 86 horas

Realizado en (Mocoa- Putumayo) del (14) de (Noviembre) al (30 de (Noviembre) de 2022

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de Noviembre de 2022

CT. en Jefe Charles Bernardo Cubillos
Director Nacional DNBC

CT. José Alonso Cruz Martínez
Comandante
Cuerpo de Bomberos de Mocoa

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos de los Santos Santander

Hace Constar que:

LICINIO VARGAS TORRES

Identificado con C.C. No

83218155

Aprobó satisfactoriamente el curso

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS

Curso aprobado bajo resolución No. **383-2020** de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Con una duración de 48 Horas

En constancia se firma en Bucaramanga a los 24 días del mes de Octubre de 2020

CT. CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional DNBC

TE. MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ
Comandante Cuerpo de bomberos de los Santos Sder

BOMBEROS DE COLOMBIA
BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA HUILA
Personería Jurídica No. 035 del 2004 de la Gobernación del Huila
NIT: 900001542-1

50

BOMBEROS DE COLOMBIA
BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA HUILA
Personería Jurídica No. 035 del 2004 de la Gobernación del Huila
NIT: 900001542-1

BOMBEROS DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saladoblanco-Huila

LICINIO VARGAS TORRES
83.218.155 de Oporapa-Huila

COMANDO INCIDENTES BÁSICO SCI

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA-HUILA
PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007

10 de agosto de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

ANEXO 2

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE
Centro Poblado San Roque
Oporapa – Huila

Mediante el presente ofrecimiento colocamos a su disposición nuestros servicios lavado y desinfección de tanques, mantenimiento de zonas verdes, solicitados mediante el proceso de invitación pública No **007** de **10 de agosto de 2026** el cual se encuentra publicado desde el **10/08/2026** en la cartelera institucional.

Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones descritas mediante el Pliego de Condiciones, las cuales se fundamentan en:

El Contratista se obliga a establecer las condiciones del contrato a celebrar, las cuales deben incluir aspectos relacionados con:

1. Entrega de los respectivos servicios en las instalaciones de la Sede Principal y sedes adscritas de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa.
2. Proporcionar el personal y desplazamiento necesario para las actividades contractuales.
3. Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por mí cuenta.

El valor y especificaciones de nuestra propuesta se detalla a continuación:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	und	Lavado de tanques (15)	1.983.333	5.950.000
2	und	Mantenimiento de zonas verdes	4.50.000	3.150.000
		Total propuesta		9.100.000

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OPORAPA-HUILA
PERSONERIA JURIDICA. 035 DE 2004 GOBERNACION DEL HUILA
NIT.900001542-1

Incluye herramientas, insumos ,transporte y personal

Atentamente,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA
LICINIO VARGAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL-COMANDANTE
NIT.900001542-1
bomberosoporapa@gmail.com
3222247842

FIRMA DEL PROPONENTE.

54

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OPORAPA HUILA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9000015421, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-394-73-00113-8, con una antigüedad de NUEVE (9) año(s).

Se expide en OPORAPA, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020, con destino a: AL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Oporapa - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA